

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1. En interés de preservar el ordenamiento territorial y el control del desarrollo del área de influencia del Corredor Turístico del Este, propiciando el saneamiento urbano de esa zona turística, y por igual preservando la inversión e infraestructura básica llevada a cabo en esa región, se crea un patronato que tendrá por objeto controlar el desarrollo ordenado del Corredor Turístico del Este, entre Juanillo y Ubero Alto, desde el corredor hasta la costa, el cual servirá para decidir el uso que se le dará a esa franja turística.

Artículo 2. Este patronato estará conformado por las siguientes personas: 1. el Secretario de Estado de Turismo, quien lo presidirá, 2. el Secretario de Estado de Obras Públicas, 3. el Obispo de la provincia de La Altagracia, 4. el Director General de Migración, 5. el Presidente de la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este, Inc., 6. Dos miembros de la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este, Inc., de la filial de la provincia La Altagracia.

Artículo 3. Se designará un General de las Fuerzas Armadas para velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones emanadas del patronato aquí conformado, con sede en la Zona Este. Este oficial general contará con una dotación militar para la ejecución de las órdenes y decisiones emanadas del patronato.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 533-06 que concede la condecoración póstuma de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a la señora Victoria Kluge, por sus grandes aportes a la industria cinematográfica de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533-06

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la señora Victoria Kluge, por sus grandes aportes y contribución al desarrollo de la industria cinematográfica en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y sus modificaciones;

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la condecoración póstuma de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en Grado de Oficial, a la señora Victoria Kluge.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 536-06 que crea el Museo de la Música Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 536-06

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 de la Constitución dispone que “toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la nación y estará bajo la salvaguarda del Estado”, y asimismo, el referido texto constitucional señala que la “ley establecerá cuanto sea oportuno para su conservación y defensa”;

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Secretaría de Estado de Cultura la conservación del patrimonio tangible e intangible de la nación, por lo cual las investigaciones